**INFORME SECRETARIAL**: Girardot, tres (03) de mayo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS Secretaria



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA EVIDALIA ROJAS MORENO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y

**OTROS** 

RADICACIÓN: 25307-3340003-2016-00129-00

**OBEDÉZCASE y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "C" en providencia del dieciséis (16) de febrero del 2022, que resolvió DECLARAR PROBADA la falta de legitimación en la causa por pasiva del Departamento de Cundinamarca, Codensa S.A E.S.P, el Instituto Nacional de Vías-Invias, la Sociedad Construcciones Carrillo Caycedo S.A y el Consorcio Concay y CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia del 07 de octubre del 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez